

Juzga el exposente, que el Único Medio que pue-  
de arreglar la Mala asistencia á la Salud pu-  
blica, y el bien Comun, que se presenta, es el de  
Imperiar Nueva Real Facultad para la partía  
de mil Ducados anuales entre uno y otro los que  
se Distribuyan entre el mencionado Dr. José Portas  
(por tener acuchitada su buena Conducta, y la Acep-  
tación del Pueblo) y un Médico Segundo, que se bus-  
que de la satisfacción de la Villa, sin perjuicio de  
que siempre el Ayuntamiento aquello Médicos, que  
tenga por convenientes: lo qual en cumplimiento de  
su Oficio hace presente á la Villa, como también  
la pronta Resolución, que pide la negación de tanta  
Importancia, y en que tanto se Interesa el bien pu-  
blico, protestando que no le pase perjuicio, quan-  
quier Omisión, Retardación, o Negligencia, que de-  
expírimente, la que dase en Juxta, en Cumplim.  
de su Encargo en la Superioridad donde corresponda,  
a cuyo fin pide se le libre Testimonio, de  
esta su proposición, y de lo que en su asunto  
se acordare, y se solucione =

Antonio Cavaller

Cavaller

